



---

**INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**(PERÍODO ENERO 2016 A MAYO 2017)**

---

**SAN SALVADOR 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

### INTRODUCCIÓN:

De conformidad al Artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y particularmente al literal “h”, sobre la Rendición de Cuentas, “Quienes desempeñan responsabilidades en el Estado o administran bienes públicos están obligados a rendir cuentas ante el público y autoridad competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a su cargo y sobre su gestión, de acuerdo a la ley”; en tal sentido, el presente documento es un informe de rendición de cuentas del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), que presenta los resultados de la gestión institucional desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, en donde se exponen los aspectos de interés al ciudadano, servidores públicos y entidades relacionadas con el desarrollo de nuestra función rectora en materia de ética pública.

Este informe está dividido en áreas de interés que van desde los antecedentes institucionales, el perfil organizacional, la gestión administrativa del Pleno, la gestión financiera, las adquisiciones, el acceso a la información pública, las actividades de divulgación, capacitación y promoción de la Ley de Ética Gubernamental, entre otros, hasta los resultados obtenidos en el período, en materia de casos relativos al procedimiento administrativo sancionador; además, incluye las proyecciones para el quinquenio 2018-2022.

La realidad institucional está configurada por varios factores que condicionan el trabajo institucional; y en ese sentido, creemos que todavía existen aspectos en los se puede mejorar, para cambiar las dinámicas y obtener mejores resultados que los actuales, potenciando un efecto positivo, dar un giro al rumbo institucional y privilegiar siempre la gestión de los servicios que se prestan a todos los usuarios.

El informe tiene un enfoque práctico, que vincula fundamentalmente dos ejes institucionales: i) el preventivo, que tiene que ver con la promoción del desempeño ético en la función pública, la divulgación, capacitación y formación acerca de la Ley de Ética Gubernamental, que es la labor que el Tribunal realiza en el ámbito de las Comisiones de Ética, los Comisionados, Agentes de Enlace, Servidores Públicos – incluyendo órganos superiores- y ciudadanía en general como entes multiplicadores del conocimiento, ii) el eje punitivo o correctivo, el cual está relacionado con la investigación y sanción, de todas aquellas conductas que transgredan la Ley de Ética Gubernamental. Dentro de ese marco el Tribunal, asume hoy el reto de informar y rendir cuentas, de forma sistemática, con el objeto de ser una institución con integridad, que marque el rumbo hacia una cultura en donde prevalezca la ética, la transparencia y la rendición de cuentas.

Desde todo punto de vista, nuestro informe busca dar respuesta a aspectos en los que podemos tener buenos resultados y algunas falencias actualmente; pero que a su vez, se trabaja por corregir, haciendo uso de aquellas herramientas y apoyos, como la cooperación de organismos internacionales, que nos permitan construir una institución que en el muy corto plazo, pueda brindar mejores resultados, de acuerdo al escrutinio de la ciudadanía.

Quisiéramos recalcar, que el Tribunal de Ética Gubernamental posee como misión fundamental la siguiente:

***“Promover el desempeño ético en la función pública, previniendo, detectando y sancionando las prácticas corruptas y cualquier acto contrario a los deberes y prohibiciones éticas definidas en la Ley”***

Nuestro compromiso es y será siempre el cumplimiento de la Ley, teniendo como divisa, la mejora de los procesos que generen óptimos resultados con los recursos que se poseen.

Las jefaturas y los empleados del Tribunal, han aceptado el compromiso ético de ser prácticos, ágiles y coherentes con nuestra misión, haciendo prevalecer siempre el interés público sobre el interés privado; donde nadie pueda superar las disposiciones legales, haciendo suyo el compromiso por fortalecer el Estado democrático de derecho de nuestro país.

### **1. GENERALIDADES DEL TRIBUNAL:**

#### **1.1. ANTECEDENTES:**

El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), es una institución que surge en el año 2006, mediante Decreto Legislativo, cuando se creó la Ley de Ética Gubernamental (LEG), que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2011. Ésta primera Ley de Ética Gubernamental fue objeto de varias reformas, promulgadas mediante decretos legislativos de los años, 2006, 2007, 2008; iniciativas promovidas por el Tribunal en razón de que la Ley contenía deficiencias técnicas que impedían el cumplimiento efectivo de las funciones y atribuciones institucionales. La vigente Ley, también creada mediante Decreto Legislativo, entró en vigencia el 1 de enero del año 2012, y sitúa al Tribunal de Ética Gubernamental, como el órgano de control superior con competencia para prevenir y detectar las prácticas corruptas en El Salvador.

En tal sentido, conforme al artículo 10 de la Ley de Ética Gubernamental, vigente, el Tribunal es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario para el ejercicio de las funciones y atribuciones que señala la Ley.

El Tribunal es el ente rector de la ética pública, encargado de velar por el cumplimiento de la LEG, para cuyo efecto no estará subordinado a autoridad alguna, a fin de que pueda desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin influencia indebida.

Desde su creación el Tribunal es un cuerpo colegiado, integrado por cinco miembros propietarios e igual número de suplentes electos por: la Asamblea Legislativa que será el Presidente, el Presidente de la República y la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Cuentas de la República y por los titulares del Ministerio Público.

Conforme a la Ley de Ética Gubernamental, las funciones y atribuciones del Tribunal son: Promover y difundir entre todos los servidores públicos y personas sujetas a la aplicación de la Ley, el respeto y observancia de las normas éticas; los principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas contenidas en la LEG; y la cultura ética en la población en general.

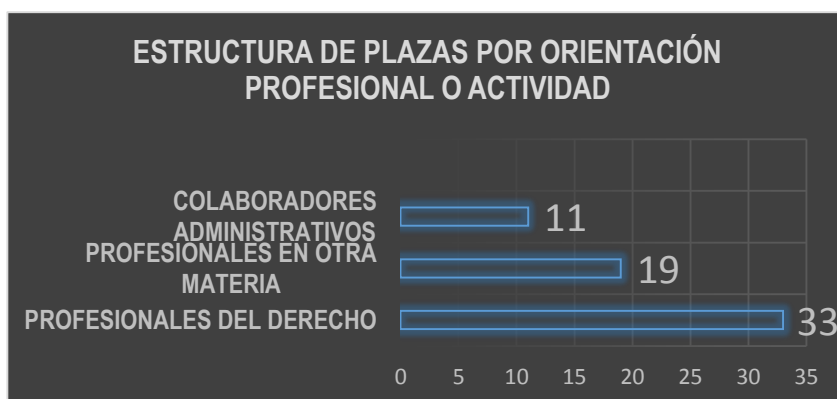
Capacitar a los Miembros de las Comisiones de Ética y demás servidores públicos; así como a las personas sujetas a la aplicación de la Ley sobre la ética en la función pública, para prevenir actos de corrupción y otros aspectos relacionados con la LEG.

Además, entre las atribuciones del Pleno del Tribunal se encuentran la de tramitar el procedimiento administrativo sancionador por denuncia o de oficio, e imponer las sanciones a las personas sujetas a la aplicación de la LEG, que infrinjan los deberes o prohibiciones éticas; promover mecanismos para garantizar la transparencia en la administración pública y aprobar políticas, acciones, planes, programas y proyectos referentes a la ética en la función pública, la Ley de Ética Gubernamental y demás normativa institucional.

## 1.2. COMPOSICIÓN DEL PERSONAL:

El Tribunal de Ética Gubernamental contó durante el período que comprende este informe de rendición de cuentas, con un total de **63** plazas ocupadas, de las cuales un **46%** de las plazas estaban ocupadas por personal femenino; y, un **54%** por personal masculino, proporción que se ha mantenido en los últimos años.

En cuanto a la distribución de plazas por su orientación profesional y actividad, las **63** plazas asignadas estaban distribuidas de la siguiente manera: **33** plazas ocupadas por profesionales del derecho, incluyendo los **5** Miembros del Pleno –respectivos por período- lo cual equivale al **52.4%** del total de plazas. De igual manera, **19** plazas asignadas y utilizadas por profesionales en otra materia, lo cual equivale al **30.1%**; y solamente **11** plazas utilizadas por colaboradores administrativos, lo cual equivale a **17.5%** del total de plazas ocupadas en el período. La gráfica siguiente describe los datos reportados.



## 2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLENO:

De conformidad a lo que se define en la Ley de Ética Gubernamental, el Pleno realiza muchas otras actividades o gestiones administrativas, las cuales forman parte del funcionamiento técnico y operativo que necesita la institución. A continuación, se presenta información importante de la gestión administrativa que ejecuta el Pleno.

Los Miembros del Pleno como cuerpo colegiado, tienen responsabilidad fundamental en la conducción de la institución; por lo tanto, siendo la máxima autoridad del Tribunal de Ética Gubernamental, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley, han realizado un total de **74** sesiones de trabajo, durante el período del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, llegando a tomar un total de **494** acuerdos.

Como parte de su labor o gestión administrativa, el Pleno también debe aprobar los instrumentos normativos y otros documentos necesarios para ejecutar una gestión técnica, operativa, administrativa y financiera, de forma responsable, racional y transparente. En tal sentido, durante el período que comprende este informe se aprobó un total de **27** instrumentos administrativos (entre manuales e instructivos), los cuales se publican en nuestro portal de transparencia, como marco normativo interno.

**3. GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES:**

**3.1. GESTIÓN FINANCIERA:**

En el período que comprende esta rendición de cuentas, específicamente para el año 2016 el Tribunal de Ética Gubernamental contó con un presupuesto de \$ 2.315.350.00, el cual se distribuyó de la siguiente manera:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016**

Rubro	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Porcentaje %
51	Remuneraciones	\$ 1,404,245.00	\$ 1,391,900.44	99.12
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 606,773.00	\$ 583,627.57	96.19
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 214,639.00	\$ 212,724.53	99.11
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 89,693.00	\$ 87,096.25	97.10
<b>Total</b>		<b>\$ 2.315.350.00</b>	<b>\$ 2.275.348.79</b>	<b>98.27</b>

Dichas asignaciones, fueron utilizadas para el funcionamiento institucional, de la forma siguiente: Para la Gestión Administrativa se destinó \$1,479.980.00, lo cual representa al (63.92%); y para la gestión operativa, que incluye las Unidades de Capacitación y Divulgación y la Unidad de Ética Legal (donde se desarrolla el proceso administrativo sancionador), se destinó \$835,370.00, que equivale al (36.08%).

Finalmente, como se evidencia en el cuadro anterior, la ejecución para el año 2016, fue de \$2.275.348.79, lo cual equivale a 98.27% del presupuesto institucional.

Para el año 2017, el Tribunal de Ética Gubernamental cuenta con un presupuesto de \$2.248.005.00.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2017**

Rubro	Descripción	Presupuesto Institucional			Porcentaje %
		Programado Anual	Programado (Enero - Mayo)	Ejecutado (Enero -Mayo)	
51	Remuneraciones	\$ 1,474,380.00	\$ 605,205.61	\$ 584,521.07	74.79
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 582,965.00	\$ 172,245.57	\$ 172,166.96	22.03
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 172,260.00	\$ 4,048.35	\$ 3,469.21	0.44
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 18,400.00	-	-	-
<b>Total</b>		<b>\$ 2,248,005.00</b>	<b>\$ 781,499.53</b>	<b>\$ 760,157.24</b>	<b>97.26</b>

Dada la política de austeridad implementada por el Gobierno, para el año 2017, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, recortó del proyecto de presupuesto presentado, un monto de \$110,505.00, lo cual representó un 4.38% del total del presupuesto.

## Informe junio 2016-mayo 2017

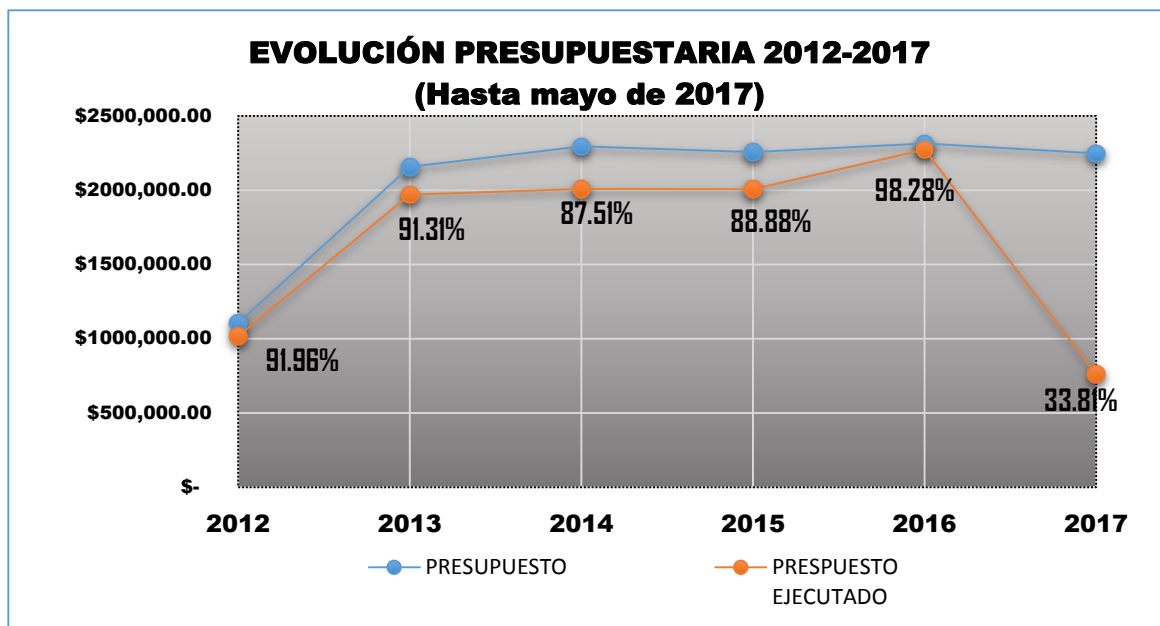
Por otra parte, sólo para el período de enero a mayo de 2017, la ejecución presupuestaria institucional fue de **\$760,157.24**, lo cual equivale a una ejecución del **33.81%** del presupuesto institucional, esto representa un **97.26 %** de ejecución programática al mes de mayo de 2017.

Como esta rendición de cuentas se enmarca dentro del quinquenio 2012-2017, se hace necesario mostrar la evolución presupuestaria para ese período:

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE (%)
2012	\$ 1,105,022.00	\$ 1,016,179.95	91.96
2013	\$ 2,157,587.00	\$ 1,970,011.98	91.31
2014	\$ 2,295,165.00	\$ 2,008,599.84	87.51
2015	\$ 2,257,845.00	\$ 2,006,755.97	88.88
2016	\$ 2,315,350.00	\$ 2,275,381.50	98.28
2017*	\$ 2,248,005.00	\$ 760,157.24	33.81

\* Hasta el mes de mayo del año 2017.

El Tribunal de Ética Gubernamental, en su ejecución presupuestaria, año con año implementa nuevos métodos para utilizar eficientemente los recursos institucionales, a continuación la evolución presupuestaria para el quinquenio 2012-2017. (Con la salvedad que para el año 2017, el dato está computado al mes de mayo)



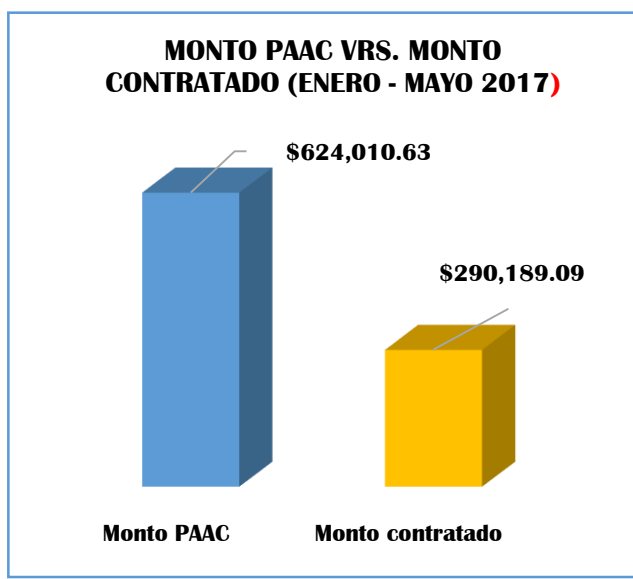
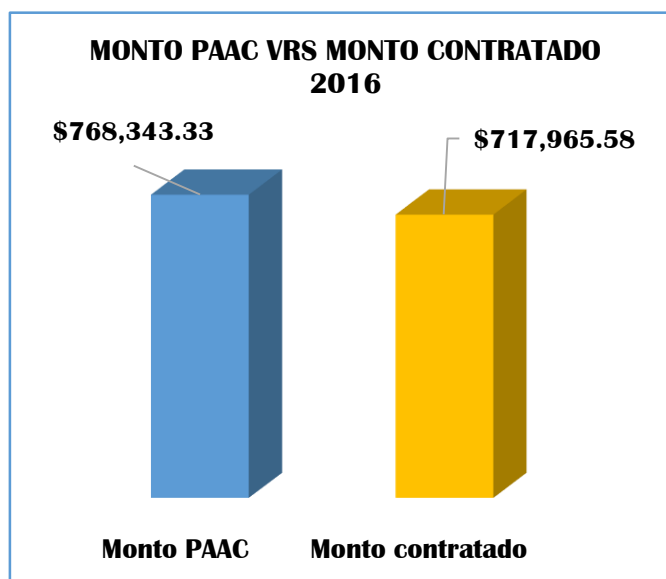
**3.2. GESTIÓN DE ADQUISICIONES:**

El Tribunal de Ética Gubernamental, realiza sus procesos de adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Reglamento (RELACAP) y normativa conexas.

Las adquisiciones de obras, bienes y servicios se realizan atendiendo a los siguientes aspectos: **i)** Eficiencia y eficacia en las diferentes fases del proceso de contratación, **ii)** Utilización de criterios de responsabilidad social aplicables, los cuales son incluidos en los términos de referencia, **iii)** Las adquisiciones de obras, bienes y servicios, son desarrolladas atendiendo a los principios como la transparencia, publicidad, libre competencia, probidad, entre otros y **iv)** Racionalización del gasto, mediante la selección de la mejor oferta económica, atendiendo a la relación costo-beneficio, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.

A continuación el detalle de las adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC):

ENERO A DICIEMBRE DE 2016			ENERO A MAYO 2017		
MONTO PAAC	MONTO CONTRATADO	% EJECUCIÓN PAAC	MONTO TOTAL PAAC 2017	MONTO CONTRATADO	% DE EJECUCIÓN PAAC
\$ 768,343.33	\$ 717,965.58	93%	\$ 624,010.63	\$ 290,189.09	46%



**Nota:** La reducción del monto total para la PAAC 2017, obedece a recortes presupuestarios del Ministerio de Hacienda y por ajustes internos.

Los destinos de los fondos de la PAAC, son para la adquisición de bienes y servicios que sirven para el funcionamiento y operatividad institucional.

## **4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN:**

### **4.1. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN:**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental, particularmente en el Artículo 19, literal a) sobre las funciones y atribuciones del Tribunal referidas a “Promover y difundir entre todos los servidores públicos y personas sujetas a la aplicación de esta Ley el respeto y observancia de las normas éticas;.....”; asimismo, de conformidad a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, en el Artículo 7, literal d), que señala que cada Estado Parte: “Promoverá programas de formación y capacitación que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones....”; durante el período que comprende esta rendición de cuentas se ha realizado un total de **40** eventos divulgativos con una asistencia de **1,427** participantes. De igual forma, el Tribunal realizó eventos divulgativos con máximas autoridades de las instituciones del gobierno central, concejos municipales y juntas directivas, los cuales están orientados a fortalecer los conocimientos acerca de la Ley de Ética Gubernamental y aspectos relacionados con ética en la función pública. A la fecha, el Tribunal ha efectuado **31** eventos divulgativos con autoridades institucionales, contando con la participación de **967** asistentes.

Asimismo, el Tribunal por medio de la Unidad de Divulgación y Capacitación, en cumplimiento de sus atribuciones institucionales, realizó un total de **30** capacitaciones dirigidas a Miembros de Comisiones de Ética de las instituciones públicas, contando con la participación de **959** miembros.

Como parte de la estrategia institucional para proveer formación especializada a los Miembros de las Comisiones de Ética, instauró un proceso de capacitación continua, que está estructurado en 4 momentos: **i)** Inducción, **ii)** Diplomado en Ética Pública, **iii)** Cursos Avanzados y **iv)** Cursos Especializados. Dichos cursos están programados, de tal forma que éstos se desarrollan en el período de 3 años, para los cuales son electos o nombrados los Miembros de cada una de las Comisiones de Ética.

De manera específica, el diplomado está orientado a quienes son miembros de las Comisiones de Ética en cada una de las instituciones públicas, con el objeto de liderar procesos participativos y reflexivos en función de promover la cultura de la ética pública y mejorar sus procesos internos y su proyección a la ciudadanía. El diseño está basado en el desarrollo de *competencias claves* que favorecen el desempeño ético, transparente, democrático, eficiente, con la calidad y calidez que el servicio público demanda. Producto de este esfuerzo se han diplomado a la fecha **254** miembros de Comisiones de Ética más **12** servidores públicos del Tribunal de Ética Gubernamental (En el año 2016, se graduaron **34** personas). Los participantes del diplomado en ética pública provienen de **73** instituciones del Gobierno Central.

Para este año 2017, a partir de marzo, se está desarrollando un quinto diplomado, con la participación de **31** miembros de CEG y **6** servidores del TEG, haciendo un grupo de **37** participantes.



Posterior al diplomado en ética pública, el Tribunal imparte **2** modalidades de cursos: Avanzados y Especializados. Dichos cursos están orientados a complementar el proceso de formación iniciado con los graduados del diplomado. Durante el período de éste informe de rendición de cuentas, el Tribunal capacitó bajo la modalidad de cursos avanzados a **65** participantes.

De igual forma, el Tribunal trabaja capacitando a los Miembros de las Comisiones de Ética de las Municipalidades, para quienes ha establecido una estrategia diferente, bajo la modalidad de “Cursos Cortos”, los cuales se imparten desde enero de 2016, se brindan siguiendo la misma dinámica que con los módulos del diplomado en ética pública. A la fecha de este informe se han desarrollado un total de **6** eventos con municipalidades, y se han capacitado un total de **198** participantes. Por otra parte, bajo la modalidad de “Encuentros Municipales”, se realizó un total de **3** eventos en los que se contó con **173** asistentes.

Como parte del trabajo que se realiza en el ámbito de la capacitación y divulgación de la Ley de Ética Gubernamental, a continuación se presenta un cuadro que muestra el trabajo realizado durante el período informado:

**CAPACITACIÓN BRINDADA POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL  
(2016 - 2017)**

TIPO DE CAPACITADO	2016	2017*	TOTAL
SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS POR MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA	13,426	3,912	17,338
ASISTENTES A EVENTOS DIVULGATIVOS	3,947	563	4,510
MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA, AGENTES DE ENLACE Y FACILITADORES	1,198	271	1,469
GRADUADOS DEL DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA	34	37**	71
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>18,605</b>	<b>4,783</b>	<b>23,388</b>

\*Solamente de enero a mayo de 2017    \*\* En proceso

Es importante destacar que los resultados de ésta área, en cuanto a la capacitación, se han conseguido con el apoyo de **4** personas que integran la Unidad de Divulgación y Capacitación del TEG, las cuales hacen grandes esfuerzos por aumentar cobertura, ya que atienden a **85** instituciones del Gobierno Central, sus titulares y/o Juntas Directivas; **262** Municipalidades, universidades y a grupos de la sociedad civil, que están interesados en el conocimiento de la Ley de Ética Gubernamental.

#### **4.2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:**

El Tribunal de Ética Gubernamental elabora y reproduce una serie de materiales institucionales relacionados con la Ley de Ética Gubernamental y otros instrumentos legales con el propósito de promover y difundir la Ley con la ciudadanía; y apoyar la capacitación de los servidores públicos, en aspectos relacionados con la misma y la ética pública en general.

<b>Tipo de Materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Destinatarios</b>
• Ley de Ética Gubernamental	14,000	Servidores públicos, miembros de comisiones de ética agentes de enlace, estudiantes, maestros y ciudadanía en general
• Afiches	6,000	Comisiones de Ética, servidores públicos de instituciones que solicitan material para difundir la ética
• Trípticos	30,000	Servidores públicos, miembros de comisiones de ética agentes de enlace, estudiantes, maestros y ciudadanía en general
• Lecciones de Ética Pública	2,120	Centros Escolares de la Zona Central del País
<b>Total de Materiales</b>	<b>52,120</b>	

Entre las herramientas de difusión del trabajo que realiza el Tribunal y las Comisiones de Ética, se cuenta con una revista institucional denominada “Ética y Bien Común”, de la cual se ha elaborado la 5<sup>ta</sup> edición, y permite llevar información novedosa a servidores públicos y Miembros de Comisiones de Ética. Los reportajes y artículos de opinión, han sido elaborados con el objeto de promover la ética pública. Además, se elabora un boletín mensual que contiene principalmente, información del trabajo que realizan las Comisiones de Ética al interior de su institución.

### **4.3. SEMANA DE LA ÉTICA**

Con el objetivo de fomentar la cultura de la ética y propiciar el intercambio de conocimientos técnicos y la promoción de valores, el Tribunal, año con año celebra la Semana de la Ética, la cual constituye un esfuerzo institucional, en donde se generan espacios para la participación ciudadana, a través de: concursos públicos para el fortalecimiento de la cultura ética entre estudiantes de diferentes niveles educativos; foros y conversatorios que permiten el intercambio de ideas y opiniones, sobre la base de la promoción y práctica de valores en el servicio público; así como talleres, charlas y conferencias magistrales. En la semana de la ética se desarrollan actividades tanto en San Salvador, como en el interior del país -para cubrir la zona oriental y occidental- hacia donde llevamos ponentes internacionales, que imparten charlas y desarrollan talleres enfocados en aspectos prácticos de la Ley de Ética Gubernamental. Para el desarrollo de la semana de la ética 2016, el Tribunal contó con el apoyo y asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). A continuación se informa el número de asistentes a esa semana:

<b>No.</b>	<b>AÑO</b>	<b>No. DE EVENTOS</b>	<b>TOTAL DE ASISTENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ASISTENTES</b>
1.	2016	13	1,741	Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, Agentes de Enlace, Comisionados de la Ética, Servidores Públicos y Municipales, Estudiantes Universitarios y Profesionales del Derecho.

Durante la semana de la ética y en cumplimiento a la Ley, el Tribunal brinda reconocimiento público a diferentes actores que contribuyen al fortalecimiento de la cultura de la ética en sus instituciones. Entre ellos se encuentran Miembros y Comisiones de Ética; personas de la sociedad civil y organismos internacionales.

**4.4.PLANES DE TRABAJO.**

En cumplimiento del art.43 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, las Comisiones de Ética deben formular un Plan Anual de Trabajo, de acuerdo a los lineamientos que brinda el Tribunal. Para el período en mención, presentaron el plan de trabajo **81** instituciones públicas del Gobierno Central; y, **100** de las municipalidades que han conformado su comisión o nombrado a sus comisionados. Además, para garantizar y verificar el cumplimiento efectivo de dicho plan, se brinda asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a las actividades programadas y realizadas por las Comisiones de Ética con los servidores públicos de su respectiva institución.

**4.5.CAPACITACIÓN IMPARTIDA POR LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:**

Las Comisiones de Ética Gubernamental colaboran con el Tribunal de Ética Gubernamental en los procesos de capacitación al interior de sus instituciones, con el fin de promover y difundir la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento. Cada Comisión de Ética tiene definidas las actividades de capacitación y a su vez éstas se encuentran programadas en su plan de trabajo, siendo la Unidad de Divulgación y Capacitación, quien se ocupa de brindar monitoreo y supervisión en dichas actividades.

**Reporte de servidores públicos capacitados por las Comisiones de Ética**

Capacitados por las Comisiones de Ética Gubernamental Año 2016	Capacitados por las Comisiones de Ética Gubernamental Año 2017 (Enero a Mayo)	Total de Capacitados durante el Período de Enero 2016 a Mayo 2017.
13,426	3,912	17,338

**5. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL:**

- ✓ La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (**UNODC**), apoyó al Tribunal en el desarrollo de la Semana de la Ética 2016; y continúa su apoyo durante el 2017, con el diseño de módulos de capacitación en línea, atendiendo a las nuevas herramientas tecnológicas, para garantizar mayor y mejor cobertura a los servidores públicos de todo el país, en materia de ética e integridad; lo anterior, se produce con el objeto de contribuir al fortalecimiento institucional y a la gestión en materia de la lucha contra la corrupción en El Salvador.
- ✓ La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (**USAID**), en ejecución del Proyecto Pro Integridad Pública, ha brindado apoyo al Tribunal de Ética Gubernamental, en varias áreas de trabajo, especialmente vinculadas al ámbito de la capacitación, implementación de actividades estratégicas para mejorar los resultados y el desempeño institucional. A continuación un breve listado de las actividades:
  - Asistencia logística para impresión de las “Lecciones de Ética”; apoyando con la reproducción de **2,120** ejemplares que beneficiarían a más de **1,700** estudiantes y **400** maestros de centros escolares del sector público.

- Asistencia técnica para la mejora del proceso de actualización del “Directorio de Comisiones de Ética Gubernamental”; con lo cual, se levantó el proceso de actualización del estado de las Comisiones de Ética y se eliminó los pasos que generaban retraso en la actualización.
- Asistencia técnica para validar y adaptar el “Modelo de Integridad Institucional en el Tribunal de Ética Gubernamental”; a través del cual se pretende establecer un instrumento técnico científico, que le permita a la institución, medir, evaluar y mejorar permanentemente sus niveles de integridad.
- Asistencia técnica para la sistematización de los “Criterios de Interpretación de la Ley de Ética Gubernamental”; con lo cual se ha reorganizado las líneas resolutivas, para favorecer la formación de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental e informar al público en general.

### **6. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

En cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Tribunal de Ética Gubernamental por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública ha recibido, tramitado y dado respuesta a solicitudes de información, de acuerdo al detalle siguiente:

#### **SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEG**

CATEGORÍA	AÑO 2016 (ENERO –DICIEMBRE 2016)	AÑO 2017 (ENERO –MAYO 2017)	TOTAL
Solicitudes de Información	49	23	72
Requerimientos Tramitados	890	765	1,655
Requerimientos Entregados	854	725	1,579
Requerimientos Sin Responder	0	0	0
Requerimientos Denegados	2	24	26
Requerimientos Inexistentes	34	12	46
Apelaciones ante el IAIP	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,829</b>	<b>1,550</b>	<b>3,379</b>

Es importante destacar que:

- ✓ El tiempo promedio de respuesta a los usuarios es de **8.3** días, lo cual está dentro del plazo establecido y permitido por la Ley.
- ✓ Del total de solicitudes tramitadas ante la Unidad de Acceso a la Información del TEG, solamente ha sido apelada ante el IAIP **1** de ellas. (Actualmente en trámite).
- ✓ De los **1,655** requerimientos de información tramitados, únicamente se ha denegado, por razones de reserva **26** de ellos, lo cual representa el **1.57%** del total de requerimientos recibidos.
- ✓ En lo concerniente a los requerimientos declarados como inexistentes (**46**), éstos se refieren a información que no es generada, ni administrada por el TEG.

La Unidad de Acceso a la Información Pública también brinda orientaciones sobre la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública y otra información generada y administrada por el Tribunal de Ética Gubernamental, de acuerdo a las estadísticas siguientes:

RESUMEN DE ORIENTACIONES BRINDADAS POR LA UAIP	
AÑO 2016	AÑO 2017 (ENERO A MAYO)
349	105

Por otra parte, en cumplimiento al Art. 10 de la LAIP, el Tribunal de Ética Gubernamental mantiene activo y a la disposición del público la información oficiosa institucional, la cual comprende lo siguiente: Marco Presupuestario, Gestión Estratégica, Estadísticas Institucionales, Contratos y Órdenes de Compra UACI y , Resoluciones Finales del Proceso Administrativo Sancionador y otra información de interés, que sin ser oficiosa, proactivamente ofrecemos en el Portal de Transparencia, dentro de la página web.

De igual forma, es importante destacar que esta unidad organizativa es atendida únicamente por el Oficial de Información, quien gestiona las solicitudes de información, tramitando sus requerimientos y respondiendo, dentro del marco de la Ley, de manera eficiente.

## **7. RESPUESTAS A CONSULTAS SOBRE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

De conformidad a lo que se dispone en la Ley de Ética Gubernamental, específicamente en su Artículo 20, Literal “b)”, donde se establece como función o atribución del Pleno, “dar respuesta a las consultas que se hagan respecto de la Ley”, el Tribunal posee un control de las consultas hechas durante el período que comprende este informe, el cual me permito describir de la siguiente manera:

- Del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, el Tribunal de Ética Gubernamental dio respuesta a **23** consultas sobre las Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- Del 1 de enero al 31 mayo de 2017, el Tribunal de Ética Gubernamental dio respuesta a **10** consultas sobre la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- Los tópicos más abordados fueron: Contratación de parientes, prácticas y políticas de contratación de recursos humanos, uso de instalaciones públicas para realizar actos proselitistas, formas de sanciones y recursos reglados mediante la Ley y su Reglamento, entre otros.
- Las consultas fueron interpuestas por personas naturales, servidores públicos y jefaturas del área jurídica de instituciones de gobierno, miembros de comisiones de ética, titulares de instituciones gubernamentales, maestros y alumnos universitarios.
- El medio o mecanismo más utilizado para formular consultas fue el correo electrónico.

## CUADRO RESUMEN DE CONSULTAS

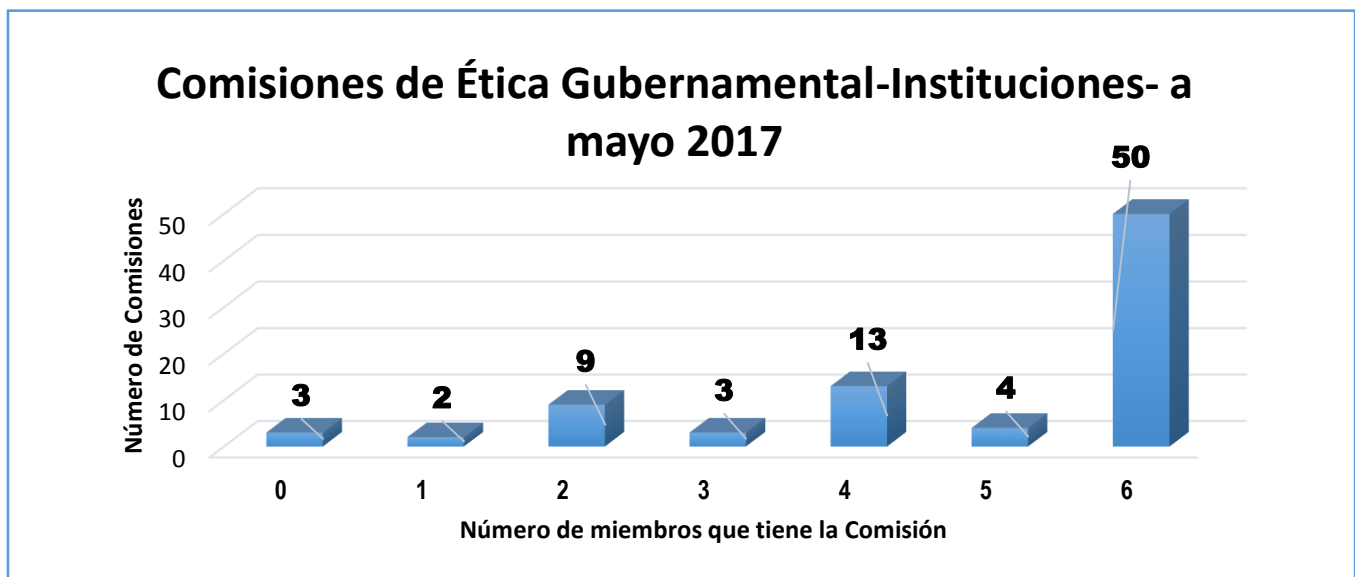
TIPO CONSULTANTE	AÑO 2016	AÑO 2017 (ENERO A MAYO)
Persona Particular	9	3
Maestro / Estudiante Universitario	2	--
Servidor Público	8	2
Miembro de Comisión de Ética	3	4
Titulares	1	1
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>10</b>

## MEDIO DE CONSULTA

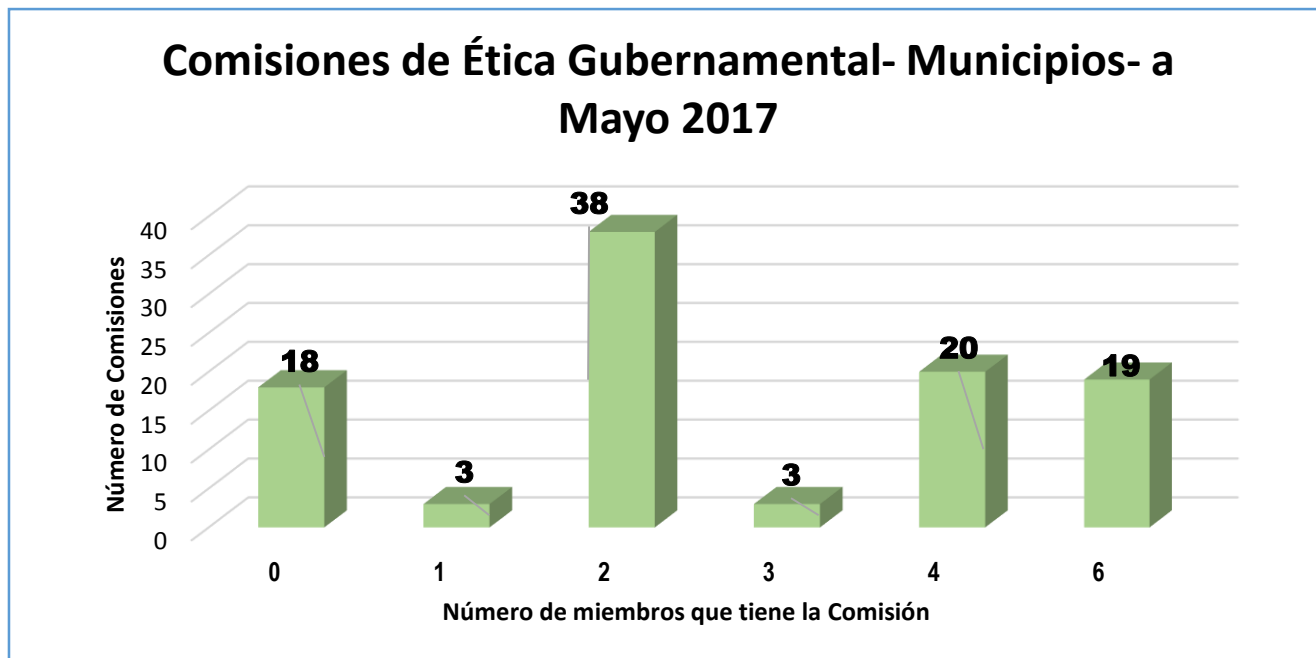
TIPO	AÑO 2016	AÑO 2017 (ENERO A MAYO)
Correo Electrónico	16	6
Nota	7	4
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>10</b>

## 8. CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:

En relación a las Comisiones de Ética Gubernamental de las instituciones públicas, al mes de mayo de 2017, existen **84** Comisiones de Ética Gubernamental, de las cuales **50** tienen 6 miembros, **4** tienen 5 miembros, **13** tienen 4 miembros, **3** poseen 3 miembros, **9** poseen 2 miembros, **2** poseen sólo 1 miembro y finalmente **3** no tienen ninguno. Gráficamente, la información se presenta de la siguiente manera:



En relación a las Comisiones de Ética Gubernamental de las municipalidades, al mes de mayo de 2017, existen **101** Comisiones de Ética Gubernamental, de las cuales **19** tienen 6 miembros, **20** poseen 4 miembros, **3** tienen 3 miembros, **38** Comisiones tienen 2 miembros, **3** poseen sólo 1 miembro y finalmente **18** no tienen ninguno. Gráficamente, la información se presenta de la siguiente manera:



Adicionalmente, el TEG exoneró a **87** entre instituciones públicas y municipios, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por las causales establecidas en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, se cuenta con **185** Comisiones de Ética Gubernamental entre instituciones del gobierno central y municipalidades; así también, se cuenta con **150** Comisionados de la Ética.

En lo que respecta a los actos de juramentación, en el período comprendido de enero 2016 a mayo 2017, se efectuaron **8** actos de juramentación, en los cuales se juramentó a **184** servidores públicos, en su calidad de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de la Ética; así también, se entregó credenciales a **375** miembros.

A continuación, se presentan los datos antes mencionados, desglosados por acto de juramentación:

NÚMERO	FECHA DE REALIZACIÓN	PERSONAS JURAMENTADAS	PERSONAS A QUIEN SE ENTREGÓ CREDENCIAL
Acto de Juramentación 1	26/02/2016	29	43
Acto de Juramentación 2	27/04/2016	14	34
Acto de Juramentación 3	01/07/2016	34	72
Acto de Juramentación 4	09/09/2016	23	48
Acto de Juramentación 5	28/10/2016	10	16
Acto de Juramentación 6	16/12/2016	22	28
Acto de Juramentación 7	17/02/2017	23	43
Acto de Juramentación 8	05/05/2017	29	91
<b>TOTAL</b>		<b>184</b>	<b>375</b>

## **9. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:**

La LEG tiene por objeto, entre otros aspectos, sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma, según lo dispone el Artículo 1.

Es por ello que determina como función y atribución del Pleno el trámite del procedimiento administrativo sancionador por denuncia o de oficio, e imponer las sanciones a las personas sujetas a su aplicación que infrinjan los deberes y prohibiciones éticas, Art. 20, letra a).

El procedimiento administrativo sancionador competencia del TEG tiene por objeto determinar o descartar, mediante el despliegue de una actividad investigativa, el cometimiento de infracciones a la ética pública y, en el primer caso, sancionar a los responsables.

Para diligenciar dicho procedimiento el Tribunal cuenta con un equipo de apoyo denominado Unidad de Ética Legal (UEL), integrada por **20** personas, la cual se divide en **4** áreas: **Recepción, Trámite, Instrucción (Investigación) y Notificación.**

### **9.1. ÁREA DE RECEPCIÓN**

Conformada por **3** personas, es la encargada de dar ingreso a las denuncias, avisos, escritos y todo tipo de documentos recibidos, vinculados a los procedimientos administrativo sancionadores -tanto en la sede central como en la Oficina Regional de San Miguel, inclusive aquellas que se presentan ante las Comisiones de Ética Gubernamental-, orientar a las personas que desean comunicar al Tribunal el cometimiento de una conducta antiética, registrar el total de casos iniciados, entre otras funciones.

A ese respecto, durante el período comprendido entre enero 2016 a mayo de 2017 se atendieron un total de **1,050** consultas formuladas por usuarios (vía presencial, telefónica y por correo electrónico) respecto de la forma de inicio de los procedimientos, los requisitos de la denuncia y aviso, el estado de los expedientes, etc. De ese total, 816 corresponden al año 2016 y **234** de enero a mayo del año que transcurre.

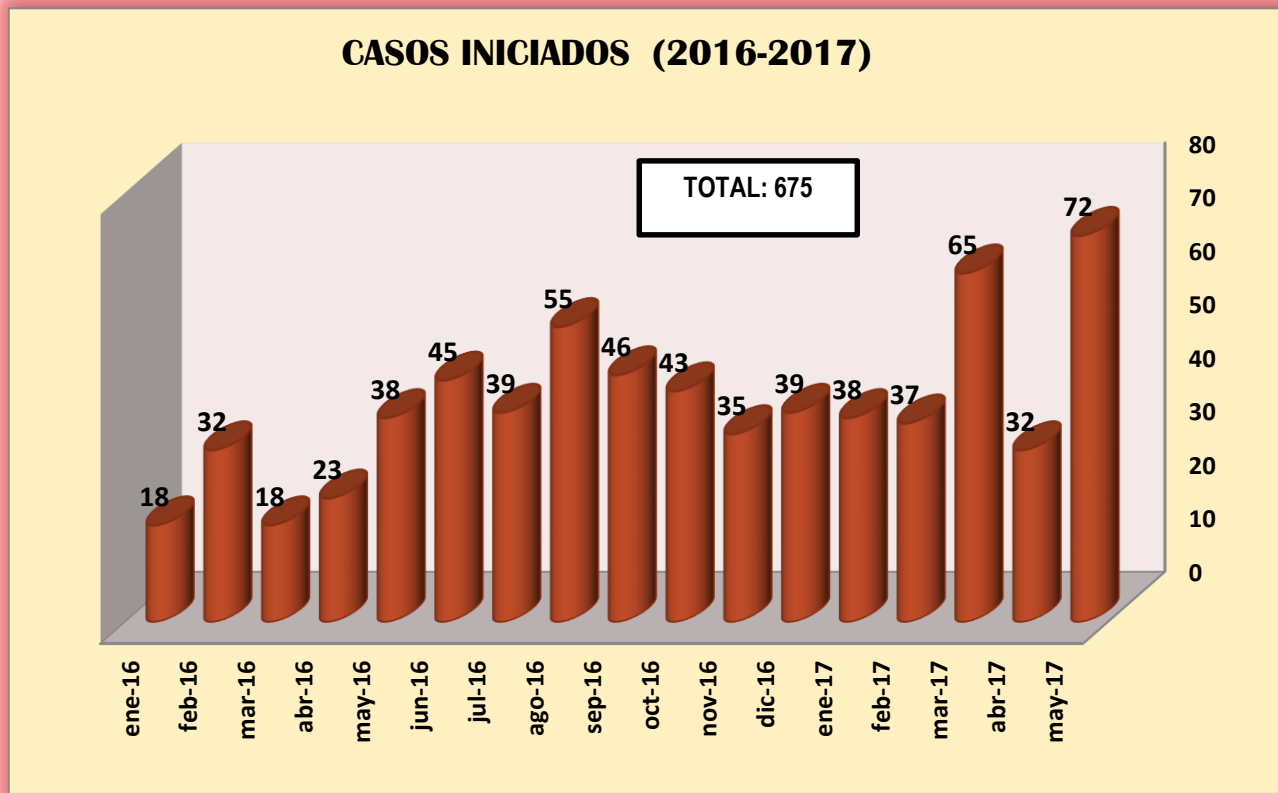
#### **Cantidad de casos iniciados**

En el período comprendido entre enero 2016 y mayo de 2017 se iniciaron un total de **675** procedimientos administrativos sancionadores, **230** por denuncia, **411** por aviso y **34** de oficio. Los referidos avisos se reciben de forma presencial, vía telefónica, por medio de correo electrónico, redes sociales (Facebook y Twitter) página web del Tribunal, fax y correo postal.

De los 675 expedientes indicados con anterioridad, **431** corresponden al año 2016, **153** de ellos por denuncia, **254** por aviso y **24** de oficio. Asimismo, entre enero y mayo de 2017 se iniciaron **244** procedimientos administrativos sancionadores, **77** por denuncia, **157** por aviso y **10** de oficio.

El promedio mensual de casos iniciados entre enero de 2016 y mayo de 2017 fue de **39**, con un mínimo de **18** (en enero y marzo de 2016) y un máximo de **72** (mayo 2017). Se advierte que la mayor parte de los procedimientos inició por aviso anónimo con un promedio mensual de **24** avisos recibidos.





Como refleja la gráfica anterior, si se comparan los meses de enero a mayo de los años referidos, se observa de enero a mayo 2016 que el total de casos iniciados fue de 129 y para el periodo de enero a mayo 2017 fueron un total de 244 casos iniciados, generando un incremento de **115** casos iniciados.

En lo que respecta a las instituciones públicas a las que pertenecen los investigados, se advierte que las entidades con mayor número de personas contra quienes se iniciaron los procedimientos en el período de enero 2016 a mayo de 2017 son: Ministerio de Educación (**126**), Órgano Judicial (**100**), Ministerio de Salud (**54**), Asamblea Legislativa (**49**) y Universidad de El Salvador (**26**).

Por otra parte, entre enero 2016 a mayo de 2017 se iniciaron un total de **258** procedimientos administrativos sancionadores contra servidores públicos de municipalidades, **96** por denuncia, **143** por aviso y **19** de oficio.

Con relación al ámbito territorial, se verifica que la mayor parte de los servidores públicos investigados en el mismo período laboran en instituciones localizadas en los departamentos de San Salvador (**425**), San Miguel (**144**), La Libertad (**68**), Santa Ana (**38**) y La Unión (**25**).

## 9.2.ÁREA DE TRÁMITE

La integran **7** personas, **6** Colaboradores Jurídicos y **1** Coordinador a quienes corresponde la elaboración y revisión de los proyectos de resolución (trámite y definitivas) que se trasladan al Pleno.

Entre enero de 2016 a mayo de 2017 el TEG pronunció **1,451** resoluciones, de éstas **1,049** fueron de trámite y **402** de finalización de los procedimientos. Del último grupo **312** fueron de terminación anormal o anticipada y **90** resoluciones definitivas.

TERMINACIONES ANORMALES		RESOLUCIONES DEFINITIVAS	
Improcedencia	154	Absolutorias	45
Inadmisible	12	Sancionatorias	45
Sobreseimiento	20	<b>TOTAL</b>	<b>90</b>
Sin lugar la apertura	126		
<b>TOTAL</b>	<b>312</b>		

A inicios del mes de enero de 2016 se contabilizaban 357 procedimientos activos, de éstos, **254** fueron resueltos hasta mayo de 2017, quedando pendiente la resolución de 103 casos.

También, de los 675 casos iniciados desde enero de 2016 a mayo de 2017 se resolvieron **148**, mientras que **527** continuaban en trámite. Por tanto, a mayo de 2017 el total de casos activos ascendía a **630**.

## 9.3. ÁREA DE INSTRUCCIÓN (INVESTIGACIÓN)

Se conforma por **5** personas, **4** instructores y **1** Coordinador. Es el área encargada de efectuar, a nivel nacional, las investigaciones de campo de los procedimientos que le designa el Pleno. La investigación constituye, sin duda, un componente fundamental del procedimiento administrativo sancionador, pues debe proveer o permitir la recepción de medios de prueba que conduzcan al Tribunal a formar su convicción sobre la comisión de las infracciones a la ética que se indagan.

En virtud de las diligencias encomendadas por el Tribunal, los instructores realizaron en el período comprendido de enero 2016 a mayo de 2017, **114** diligencias de investigación, de las cuales se presentaron los informes de instrucción respectivos, se desarrollaron **684** entrevistas, se recabó prueba documental, y de acuerdo a la naturaleza de los casos se propuso también la producción de prueba testimonial. Adicionalmente, se prepararon **26** guías de audiencia y se practicaron un total de **21** interrogatorios de testigos e intervinientes de los casos, en las audiencias de recepción de pruebas convocadas por el Tribunal.

#### 9.4. ÁREA DE NOTIFICACIÓN

La integran **4** personas, a quienes compete la realización de los actos de comunicación a nivel nacional, concernientes a las decisiones adoptadas por el TEG en el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores, tanto a los intervinientes de los mismos, a testigos, peritos, así como autoridades y particulares a quienes se requiere información. Estos actos se realizan tanto por medios convencionales (entrega personal) como electrónicos.

Desde enero de 2016 hasta mayo de 2017 se realizaron un total de **1,761** notificaciones, **65** citatorios de testigos y se entregaron **1,448** requerimientos de información.

#### 9.5. FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL

Entre enero de 2016 y mayo de 2017 el personal de la UEL ha sido capacitado en diversas temáticas jurídicas:

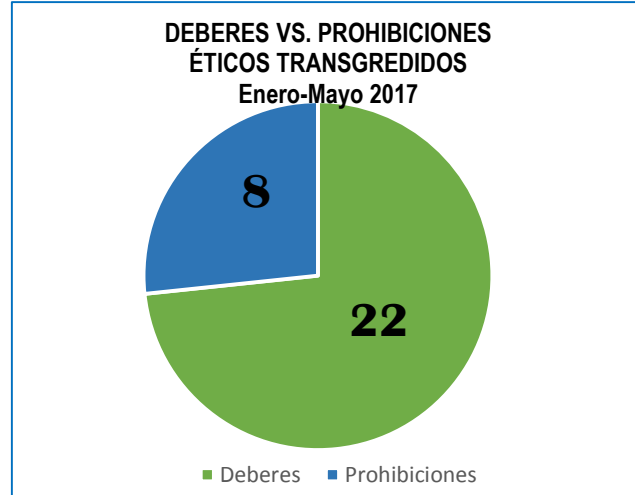
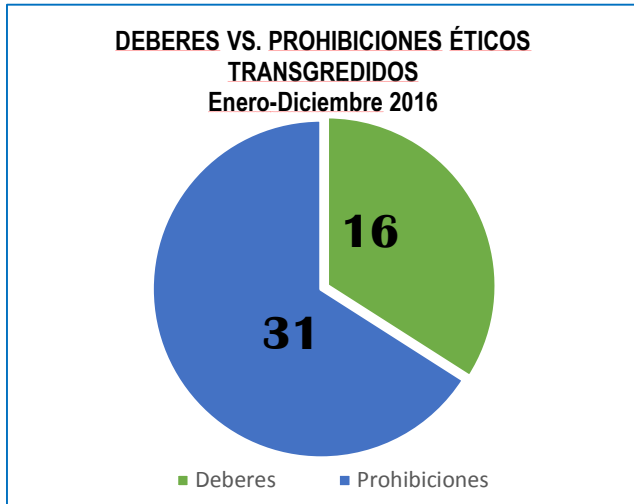
TEMA	Cantidad de horas	N° de participantes
Fortalecimiento en los procesos de investigación en el procedimiento administrativo sancionador	40	12
Derecho Administrativo	112	1
Técnicas de Oralidad	48	2
La Administración Pública y los actos administrativos	24	4

#### 9.6. SANCIONES

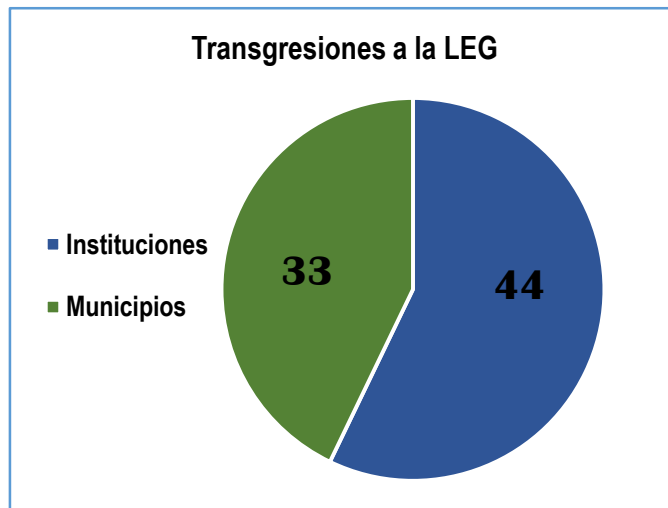
Desde enero de 2016 hasta mayo de 2017 el TEG ha impuesto **77** sanciones (multas) a un total de **70** personas (servidores y ex servidores públicos). Las multas impuestas suman **US\$76,843.80**.

Vale la pena mencionar que del total de sanciones impuestas (**77**), durante el período que comprende este informe de rendición de cuentas, por transgresiones a deberes éticos y prohibiciones éticas, contenidas en los Arts. 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental, **47** fueron impuestas durante el año 2016; y **30**, han sido impuestas durante el período de enero a mayo de 2017.

Es importante destacar gráficamente ambos períodos.



- ✓ Si se hace una comparación entre instituciones del gobierno central y las municipalidades, acerca de las transgresiones a la Ley de Ética Gubernamental, del total de transgresiones del período comprendido en este informe que suman **77**; de ellas, **33** corresponden a transgresiones cometidas en municipalidades; y, **44** corresponden a transgresiones cometidas en instituciones del gobierno central.



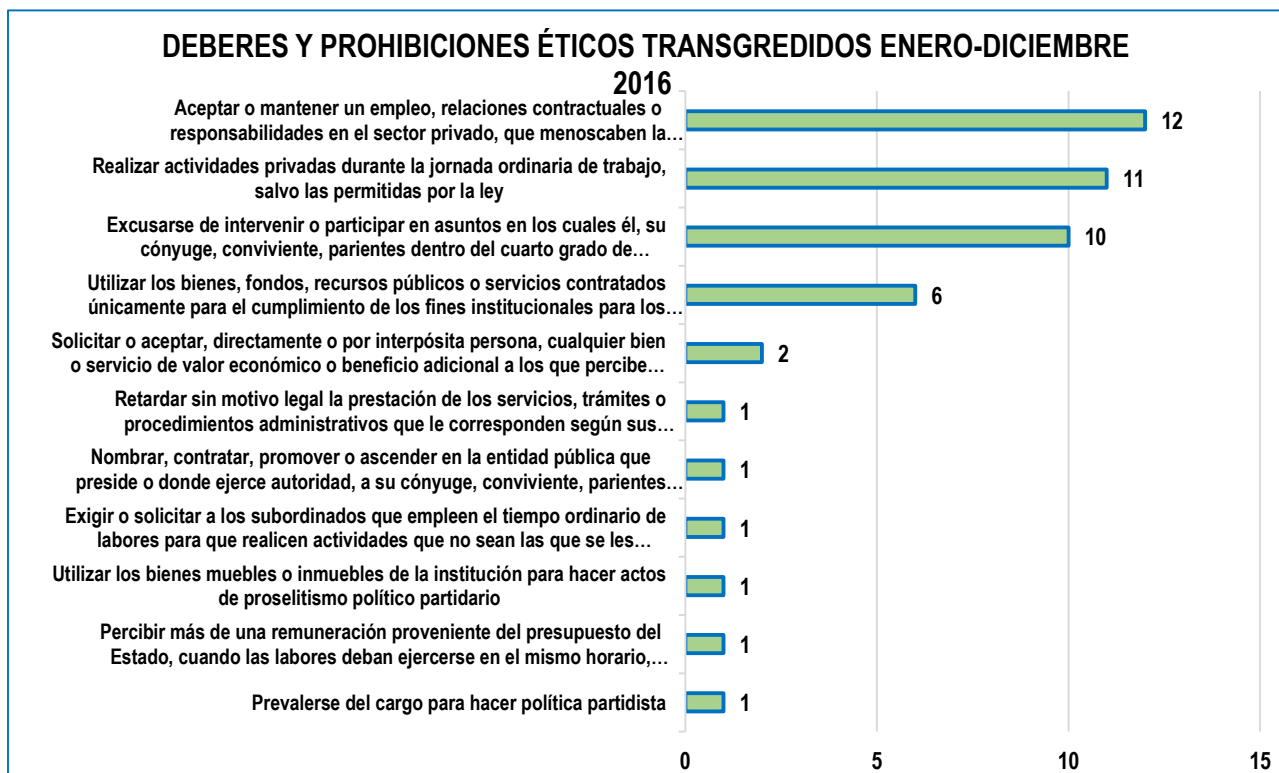
- ✓ De acuerdo a la cantidad de transgresiones cometidas durante el período en rendición, a continuación presentamos un cuadro en el que se reflejan las **5** instituciones más representativas, a las que pertenecen los servidores públicos sancionados:

No.	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TRANSGRESIONES
1.	Municipalidades	33
2.	Ministerio de Agricultura y Ganadería	12
3.	Policía Nacional Civil	6
4.	Órgano Judicial	5
5.	Asamblea Legislativa	3

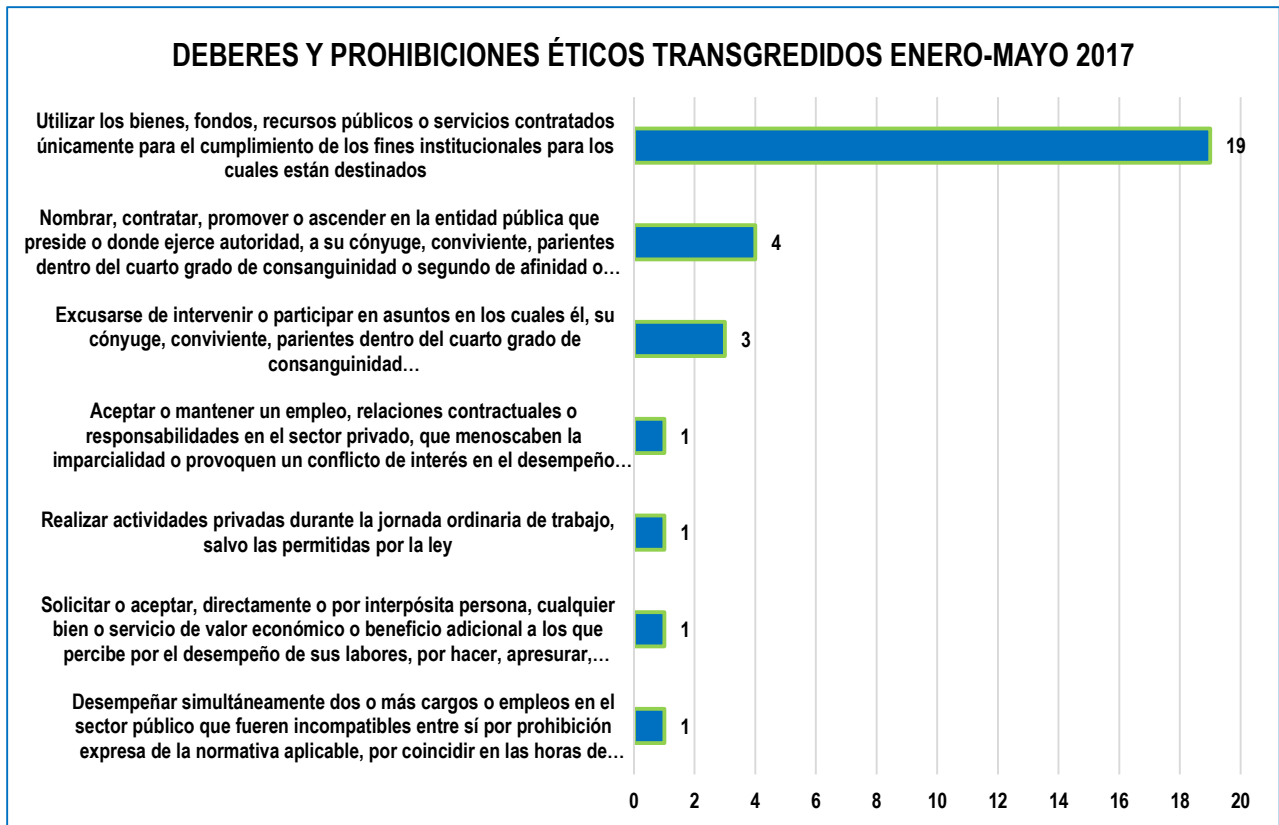
- ✓ De igual forma, las sanciones impuestas por el Tribunal las podemos agrupar de acuerdo al nivel o posición organizacional, de la siguiente manera:

No.	POSICIÓN / NIVEL ORGANIZATIVO DEL SANCIONADO	NÚMERO DE SANCIONES
1.	Empleado (Técnicos - Colaboradores, Médicos, Enfermeras)	24
2.	Autoridad/ Titular/ Miembro de Órgano Colegiado	24
3.	Jefaturas	13
4.	Alcaldes	12
5.	Jueces	2
6.	Asesores	2

- ✓ De conformidad a los registros institucionales, a continuación se presentan la gráfica del año 2016, con el detalle de los deberes y prohibiciones éticas transgredidas:



- ✓ De conformidad a los registros institucionales, a continuación se presentan la gráfica del año 2017, de enero a mayo, con el detalle de los deberes y prohibiciones éticas transgredidas:



## **10. APOYO ADICIONAL**









De enero de 2016 a mayo de 2017, 2 personas del cuerpo técnico de la UEL asistieron en representación del TEG a 58 reuniones de la Mesa de Expertos Gubernamentales para el Seguimiento de las Convenciones de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos para el combate de la Corrupción (CNUCC y MESICIC), 5 de ellas con el acompañamiento de un Miembro del Pleno y 4 de esas sesiones se llevaron a cabo en las instalaciones del Tribunal. También, se han rendido 9 informes del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Asimismo, entre enero de 2016 y mayo de 2017, 2 personas de la UEL y Miembros del Pleno impartieron el Módulo Propedéutico correspondiente a las ediciones 4ª y 5ª del Diplomado en Ética Pública; se brindaron 6 capacitaciones a servidores públicos de distintas instituciones tales como la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.

También, en el mismo período el personal de la UEL participó como observador en 17 procesos de elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y en 3 sesiones del proceso de elección del Consejo Nacional del Salario Mínimo.

## **11. PROYECCIONES PARA EL QUINQUENIO 2018 -2022:**

Como parte de un proceso evolutivo y de reorientación de la gestión integral del Tribunal de Ética Gubernamental, se está trabajando para desarrollar un nuevo plan estratégico, a través del cual se pretende el impulso de algunos proyectos significativos, que servirán para mejorar los resultados que hasta ahora ha brindado la institución, entre los cuales me permito mencionar los siguientes:

-  Proyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental y Su Reglamento, con el objeto de adecuarla a la realidad que exige El Salvador. Dicho proyecto pretende presentar reformas, ante la Asamblea Legislativa, que fortalezcan la gestión investigativa del Tribunal, con el objeto de hacer más ágil el proceso administrativo sancionador y por ende, aumentar el número de casos resueltos efectivamente año con año.
-  Proyecto de Creación de una nueva herramienta informática de seguimiento a los procedimientos sancionadores, para visualizar el estado de los expedientes y la etapa en la que se encuentran, que a su vez, genere reportes estadísticos.
-  Proyecto de ampliación de la cobertura institucional, creando una nueva oficina regional en la zona occidental del país, con el propósito de ampliar los canales a la ciudadanía que desea denunciar los actos contrarios a la Ley de Ética Gubernamental, que por motivos de tiempo y distancia no lo pueden hacer en la actualidad.
-  Proyecto de reingeniería y modernización institucional, hacia un esquema de integridad institucional, a través del cual, con el apoyo del Programa Pro Integridad de la USAID, hemos iniciado una evaluación institucional de nuestra gestión, para tener un diagnóstico que nos permita identificar nuestras oportunidades de mejora, sobre todo en lo relativo a los servicios que presta nuestra institución.
-  Propiciar el ofrecimiento de nuevas modalidades de acceso a la capacitación que actualmente brindamos a los Miembros de Comisiones de Ética del Gobierno Central y de las Municipalidades, servidores públicos y ciudadanía en general, con el fin no sólo de ampliar cobertura, sino también, mejorar la calidad de la capacitación, haciendo uso de las “tecnologías de información y comunicación”, conocidas como Tics.
-  Actualmente se trabaja en el proyecto de implementación del “Aula Virtual del Tribunal de Ética Gubernamental”, con el fin de ponernos a tono con las nuevas modalidades de transmisión del conocimiento, facilitando a los interesados una nueva forma de capacitación a distancia.
-  Fortalecer la capacitación de nuestros empleados, con el objeto de brindarles herramientas técnicas y conocimientos, para propiciar mejores resultados en su gestión técnico-operativa y por ende, en el desarrollo de los procesos administrativos sancionadores.
-  Ante el número de expedientes pendientes de resolver y el actual incremento de ingreso de denuncias, avisos e investigaciones oficiosas, el Pleno ha tomado como medida inicial hacer una evaluación técnica, para identificar oportunidades de mejora en el flujo del trámite de los procedimientos administrativos sancionadores, a fin de resolverlos oportunamente y con mayor celeridad.